Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1132*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 18/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 397.502.**

Asunción, 23 de junio de 2022.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 397.502, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota INCAN de fecha del 06 de mayo de 2022, la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Contrato N° 18/2021, suscripto con la empresa SCAVONE HNOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 397.502.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes *"la intención de la solicitud de ampliación, previa conformidad de la empresa adjudicada, es la no interrupción del servicio y continuar con la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 397.502".*

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación de monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece en su Artículo 63 que "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*", empero, al tratase de un contrato abierto, el cual contempla cantidades mínimas y máximas a ser ejecutadas, resultan aplicables de manera específica las disposiciones de la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020, que en los incisos b) y c) del Art. 9° determina la posibilidad de proceder a la ampliación de hasta el 20% de los valores contractuales y que expresan que "*b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado*".

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Escaneado con CamScanner

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1132*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 18/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 397.502.**

Asunción, 23 de junio de 2022.



Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma SCAVONE HNOS S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3629 de fecha 27 de mayo de 2022 con un monto asignado de guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones, seiscientos mil (Gs. 489.600.000).

Que, se constata en el expediente de referencia obra el reporte de ejecución contractual del Departamento de Adquisiciones y Suministros del INCAN, del 17 de mayo de 2022, en la cual el Administrador del Contrato en cuestión, informa que se ha alcanzado una ejecución del 100% de la cantidad máxima del Ítem N° 3, a pesar del tiempo original de cobertura previsto en las bases del llamado, con arreglo a la solicitud del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la adenda respectiva;

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 480/2022, del 20 de junio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

...///

C.P.R.T.E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica [illegible] Soares
Unidad de [illegible]
Dirección [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1132*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 18/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 397.502.**

Asunción, 23 de junio de 2022.

Hoja 3 de 3.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** AUTORIZAR la ampliación de monto del Contrato N° 18/2021, suscripto con la firma SCAVONE HNOS. S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 397.502, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO MINIMO CONTRATO | MONTO MAXIMO CONTRATO | 20% AMPLIACIÓN | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | CANTIDAD A SER AMPLIADA | MONTO TOTAL AMPLIADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO - ID N° 397.502. | UNIDAD | 1.224.000.000 | 2.448.000.000 | 489.600.000 | 3.400.000 | 144 | 489.600.000 |
| MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS MIL. | | | | | | | | 489.600.000 |

**Artículo 2°.** **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3°.** **ORDENAR** que la firma SCAVONE HNOS. S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

**Artículo 4°.** **AUTORIZAR** al Director General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir la adenda respectiva.

**Artículo 5°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner